

SANTA CRUZ, 12 de Abril de 2023.

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°41, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Listado de Precios Laboratorio Galenicum Health Chile SPA, 04/2023. Vigente 30ds.
- 8.- Carta de Exclusividad y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Celevitae 200mg I.S.P. F-23039/21, Irbevitae 300mg I.S.P. F-21514/19, Nebevitae 5mg I.S.P. F-24240/18.-

DECRETO

:

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **GALENICUM HEALTH CHILE SPA., Rut:76.285.229-2, por un monto de \$378.499.- I.V.A incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)